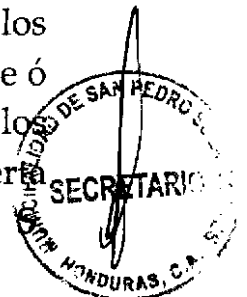




**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL**

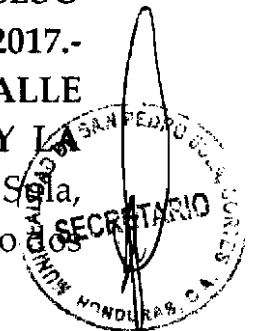
CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El Punto No. 06 del Acta No.138 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el cinco de abril del dos mil diecisiete y que literalmente dice: **Punto No. 06, Acta No. 138 (05/04/2017).**- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-02/2017 para Contratación de Obra Pública Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-02/2017 para Contratación de Obra Pública Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios, voy a leer la parte ultima del Acta de recomendación, en conclusiones, en la cual han participado once empresas y dice lo siguiente: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1.- Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2.- La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS**



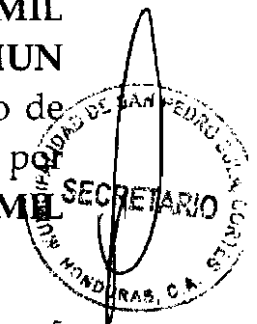
DE R.L., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación de Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS" a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS S. DE R.L.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y el monto es la mínima cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada.../ *Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, solo decir que me abstengo en la votación del presente punto por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted, que se le adjudique a la empresa que más conviene a los intereses del Municipio, como es la Construcciones Cerrato y Asociados S. de R.L., por la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción, estuve leyendo los Pliegos de Licitación, y la apertura de los Oferentes, tuvimos once Oferentes, de los cuales siete presentaron toda su documentación conforme a lo que establece la Ley, cumplieron con la parte legal, con la parte técnica mínima necesaria y con la parte económica, en ese sentido estoy de acuerdo que le dé la Licitación a*

desde el punto de vista económico, el monto más favorable para los intereses de la Municipalidad que incluye un 6.27% por debajo de lo presupuestado por la Municipalidad de San Pedro Sula para la realización de este proyecto, en ese sentido quiero secundar la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, aprobando el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-02/2017 para la Contratación de Obra Pública "Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios".- La Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención del voto por conflicto de intereses del Abg Italo Godoy **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS"**, a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS S. DE R.L.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y el monto es la mínima cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPTRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-02/2017.- PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA.- INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS"**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta días del mes de marzo del año



mil diecisiete, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado **"LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS"**, Integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 8 y 9 de febrero del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en diarios de mayor circulación a nivel nacional así como en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de **PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE**, para que presentaran ofertas a más tardar el día miércoles primero (01) de marzo de 2017 a las 2:30 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L.; 3- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S. A. DE C.V. (SERMACO); 4- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.; 6- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 7- PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODESAH); 8- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. (INCA); 9- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; 10-**

PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON); y, 11- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A DE C. V. (CONDELTA); durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1 y Adendum 1, con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En fecha primero (01) de marzo de 2017, siendo las dos y treinta de la tarde, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1- **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R. L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (7,340,884.52)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. ZC-FL-61400-2017**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180,000.00)**; 2- **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. de C.V. (SEDECO)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVOS (7,999,273.01)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170008**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00)**; 3- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. de R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170210**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL**



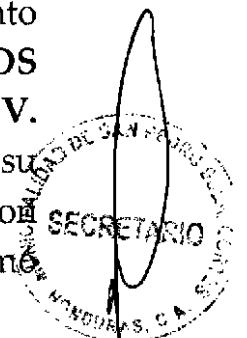
LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00); 4- EMPRESA CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.7,810,713.80), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. ZN-FL—61417-2017, emitida por SEGUROS CREFISA por valor de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00); 5- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,229,825.84), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 0101100251011271, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por valor de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00);- 6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.7,475,000.06), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 1000653, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00); y, 7- PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C.V. (PRODESAH), presentó oferta por valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.9,128,428.35), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. FI-1092672-22078-0, emitida por SEGUROS LAFISE HONDURAS por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.182,568.57). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la

evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información, aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes que presentaron oferta. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: **1- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R. L. DE C.V.,;** **2- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO);** **3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. de R.L. DE C.V.;** **4.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA);** **5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.;** y, **6- PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C.V. (PRODESAH);** no así por la empresa: **CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.;** quien por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R. L. DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (7,340,884.52),** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES**



TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24), resulta mayor en punto cero cuatro por ciento (0.04%), obteniendo de esta forma el tercer lugar; **2- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. de C.V. (SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVOS (7,999,273.01)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta mayor en un nueve punto cero uno por ciento (9.01%), obteniendo de esta forma el quinto lugar; **3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. de R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta menor en un seis punto veintisiete por ciento (6.27%), obteniendo de esta forma el

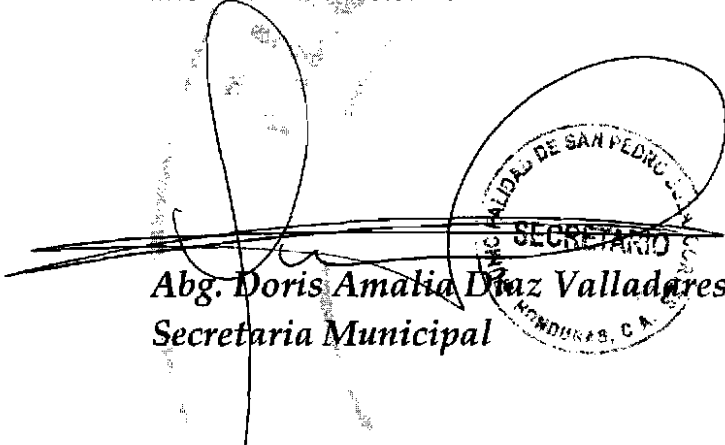
primer lugar; **4- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,229,825.84)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta menor en un uno punto cuarenta y ocho por ciento (1.48%), obteniendo de esta forma el segundo lugar; **5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.7,475,000.06)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta mayor en un uno punto ochenta y seis por ciento (1.86%), obteniendo de esta forma el cuarto lugar; y, ; **6- PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS S. DE R. L. DE C.V. (PRODESAH)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como



también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.9,128,428.35)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta mayor en un veinticuatro punto cuarenta por ciento (24.40%), obteniendo de esta forma el sexto lugar. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión

que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con veinte minutos de la tarde.- Ing. Marlon Diaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Aboga. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-


Abg. Doris Amalia Diaz Valladares
Secretaria Municipal

